



**EXPEDIENTE DE ADMISIÓN DE DON PEDRO DEL RÍO
Y SUS HIJOS, COMO HIJOSDALGO EN LA VILLA
Y CORTE DE MADRID**

MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS (*)

INTRODUCCIÓN

En este trabajo, sacamos a la luz, el expediente de nobleza de **Don Pedro del Río Aguado** y de su esposa **Doña Ursula de Burgos Cuadrado** y de sus tres hijos **Antonio, Diego y Rafael del Río de Burgos**, en el año 1800, en la Villa y Corte de Madrid (1).

EXPEDIENTE

Madrid a 12 de mayo de 1800

Ilustrísimo Señor:

Don Pedro del Río, vecino de esta Corte hace presente a V.S. Ilustrísima que su difunto padre **Don Juan del Río** y **el exponente** fueron admitidos y Sentados por hijosdalgo Noto-

(*) Dra. en Farmacia. Historiadora. Hidalga de España.

(1) Archivo de Villa. Legajo 49. Expediente. n.º 24, de la Sección 2.ª (Hidalguías).



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

rios de Sangre, a consecuencia de Real Ejecutoria obtenida en la Real Chancillería de Valladolid y se les sentó en los Libros y Padrones de Madrid, declarándolos aptos para poder entrar en suerte en los Empleos honoríficos que se proveen anualmente como consta de la Certificación que se dio por la Secretaría del Ayuntamiento del cargo del *Señor Don Vicente Francisco Verdugo* a 4 de julio de 1772 a continuación de la misma Ejecutoria que original existe en el suplicante, que acompaña un testimonio legalizado del citado recibimiento y deseando justificar la filiación de sus tres hijos **Don Antonio, Don Diego y Don Rafael del Río y de Burgos**, habidos en el matrimonio que contrajo con **Doña Ursula de Burgos**, su difunta mujer, ocurrió al *Señor Don Pedro González Calderón*, Teniente Mayor Corregidor de esta Villa y Escribanía de *Don Diego Benigno González*, solicitando que confinación del Caballero Procurador General se cotejasen las Partidas de Casamiento y Bautismo que presentó, lo que así se mandó y ejecutó con la solemnidad de la Ley en las Parroquias de San Martín, San Luis y San José de esta Corte y resulta acreditan la certeza de lo expuesto, por lo que se ha entregado el expediente al que expone para que use de su derecho ante V.S., Ilustrísima en cuya atención.

A V.S. Ilustrísima suplica que en vista de dicho testimonio legalizado y de lo que resulta del insinuado expediente se digne acordar la continuación en el mismo goce a los referidos sus tres hijos **Don Antonio, Don Diego y Don Rafael del Río de Burgos**, alistándoles en los libros y Padrones de los Nobles de Madrid, dando la competente certificación, en que recibirá merced de la Notoria justificación de V.S. Ilustrísima. Madrid 9 de mayo de 1800.

Firmado: *Don Pedro del Río*

Anotaciones al margen de la Instancia:

Pase ésta al Procurador Síndico General para que exponga lo que se le ofrezca y parezca.

El Procurador General Interino, ha visto la Real Ejecutoria obtenida por Don Juan del Río y su hijo Don Pedro y la certifi-



cación mandada dar por este Ilustrísimo Ayuntamiento en el año de 1772 por la que se acredita estar alistado en los Libros y Padrones de esta Villa y también ha visto las Partidas de Matrimonio de Don Pedro y de Doña Ursula de Burgos, con las de bautismo de sus tres hijos Antonio, Diego y Rafael, que todo se halla legalizado y comprobado con citación del Síndico: Por lo que no se le ofrece reparo en que V.I. y acuerdo se les anote en los Libros y Padrones de Nobles y sobre todo V.I. resolverá lo más conveniente. Madrid 21 de mayo de 1800.

Firmado: *Juan de Carracedo*

CERTIFICO: yo el infrascrito Teniente de Cura de esta Iglesia de San José que en el *libro tercero de matrimonios de ella, al folio ciento sesenta y tres se halla la partida y nota siguiente:*

PARTIDA: en el año del Señor de *mil setecientos sesenta y cuatro, día veinte y dos del mes de octubre*, Yo Don Felipe Barquero de Godoy, con Licencia del Señor Cura propio de esta Iglesia de San José, Anejo de la Parroquia de San Ginés, de esta Villa de Madrid habiendo precedido las tres amonestaciones, que ordena el Santo Concilio de Trento, para efecto de contraer Matrimonio, examen de la Doctrina Cristiana, y no resultando impedimento alguno, en virtud de Despacho del Señor Vicario Eclesiástico de esta Audiencia, dado en *veinte y uno de dicho mes y año*, refrendado de Miguel Machín y Castillo su Notario, cuyo Despacho queda guardado en el Archivo de esta Iglesia legítimamente Desposé por palabras de presente, en la calle de Fuencarral por estar la contrayente depositada, a **Don Pedro del Río**, natural de esta Corte, hijo de **Don Juan del Río y Doña Manuela Aguado**, con **Doña Ursula Brígida de Burgos**, natural de esta Corte, hija de **Don Diego de Burgos y de Doña Antonia Quadrado**, a quienes advertí, se velasen en el término de quince días, por mandarlo así el Despacho, fueron testigos, *Don Julián Martínez Palomino y Ruperto Pingarrón* y lo firmé = Don Felipe Barquero de Godoy =



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

Y al margen de dicha Partida se halla la nota siguiente: en el día *veinte y nueve de octubre del año de mil setecientos setenta y cuatro*, Yo Don Felipe Barquero y Godoy, velé a los contenidos en esta Partida, y lo firmé = Barquero =

Concuerta dicha Partida y Nota con la original que queda en dicho Libro a que me remito, San José de Madrid y *Julio seis de mil setecientos ochenta y ocho años*.

Firmado: *Don Fernando Enríquez y Zambrano*

CERTIFICO: Yo Don Antonio Calonge Teniente Mayor de Cura de la Iglesia parroquial de San Martín de Madrid que en uno de los *Libros de Bautizados de dicha Iglesia y al folio doscientos y uno*, hay una partida del tenor siguiente:

PARTIDA: En la iglesia Parroquial de San Martín de Madrid a *treinta de mayo de mil setecientos y ochenta*. Yo Fray Antonio Calonge Teniente Cura de ella, bauticé a **Antonio Juan**, hijo legítimo de **Don Pedro del Río y Doña Ursula de Burgos**, moradores de esta Corte, nació en *veinte y siete del corriente*, calle del Rosario, casa número cuatro, fue su madrina **Doña Antonia Cuadrado** a quien advertí el parentesco espiritual. Testigos Domingo García y Manuel García, y lo firmé = Fray Antonio Calonge =.

Concuerta con su original al que me remito de San Martín de Madrid, y *Julio veinte y cuatro de mil setecientos ochenta y ocho*.

Firmado: *Fray Antonio Calonge*

CERTIFICO: El infrascrito Beneficiado y Teniente Mayor Cura de la Iglesia de San Luis de Madrid, que en el Libro treinta y uno de Bautismos de dicha iglesia al folio ciento y trece vuelto, está una partida del tenor siguiente:

PARTIDA: En La Villa de Madrid, a *veinte y cuatro días del mes de Junio del año de mil setecientos y ochenta y cinco*, en la



Iglesia de san Luis, Yo Don Matías Domínguez Teniente Cura de la Parroquia de San Ginés y San Luis, su Anejo de esta dicha Villa, Bauticé a **DIEGO LUIS**, hijo de **Don Pedro del Río** y de **Doña Ursula de Burgos**, naturales de dicha Villa, viven en la calle de san Lorenzo, casas del número diez, que dijeron haber nacido en veinte y uno de dicho, fueron sus padrinos Don **Diego de Burgos** y **Doña Antonia Quadrado**, a quienes advertí el parentesco espiritual y lo firmé = Don Matías Domínguez =

Concuerta con su original a que me remito: San Luis de Madrid y *Julio veinte y tres de mil setecientos ochenta y ocho* = **Redondo** =

Firmado: *Don Juan Domingo Redondo*

CERTIFICO: Yo el Infrascrito Teniente de Cura de la Iglesia de San José, que en el libro séptimo de bautismos de ella al folio trescientos sesenta y cuatro vuelto, se halla la partida siguiente:

PARTIDA: En la iglesia del Señor San José, anejo de la Parroquial de San Ginés de esta Villa de Madrid, *día veinte y nueve de octubre de mil setecientos ochenta y seis años*; Yo Don Felipe Barquero Presbítero con Licencia del Señor Cura Párroco de esta dicha Iglesia, bauticé solemnemente a un Niño que nació en *veinte y cuatro de dicho mes*, a hora de las cuatro de la tarde, hijo legítimo de **Don Pedro del Río** y de **Doña Ursula de Burgos**, naturales de esta Corte, viven calle de San Lorenzo casa propia, pusele por nombre **Rafael Diego Antonio Juan**. Fue su madrina **Doña Antonia Quadrado**, su abuela, a quien advertí el parentesco espiritual y la obligación de enseñarle la Doctrina Cristiana y lo firmé = Don Felipe Barquero =

Concuerta dicha Partida con la original que queda en dicho libro a que me remito, San José de Madrid y *julio seis de mil setecientos ochenta y ocho años*.

Firmado: *Don Fernando Enríquez y Zambrano*



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

Don Pedro del Río, vecino de esta Corte, ante V. S. Digo: que a consecuencia de Ejecutoria de la Real Chancillería de Valladolid, me recibió Madrid por Caballero Hijodalgo y también a mi difunto Padre **Don Juan del Río** como resulta de la Certificación que existe en mi poder, y necesitando se continúe el goce a **Don Antonio, Diego y Rafael**, mis tres hijos y de **Doña Ursula de Burgos** mi difunta mujer presento Certificación de la Partida de Casados y las de Bautismos.

A V.S. Suplico las halla por producidas y mandar que con citación del Señor Caballero Procurador General se cotejen con las que existen en los Libros Parroquiales previos los recados de atención necesarios confiriendo Comisión para ello y evacuado que se me entregue original para el indicado efecto, por ser de Justicia que pido =

Firmado: *Don Pedro del Río*

AUTO: Por presentadas las Partidas que acompañan a este pedimento, rubricamos por el infrascrito Escribano Real y de Número y para el fin que se insinúa, con Citación de Caballero Procurador General de esta Villa se hagan los cotejos que se solicitan, dando los recados de atención que sean necesarios, para lo que se da Comisión al propio Escribano u otro de Su Majestad, *El Señor Don Pedro González Calderón*, Caballero de la Orden de Carlos III del Consejo de su Majestad Teniente Corregidor en Madrid lo mandó a *veinte y cinco de abril de mil ochocientos* =

Firmado: *Calderón. Don Diego Benigno González*

En la Villa de Madrid a *veinte y seis de abril de mil ochocientos* Yo el Escribano Real y de Número precedido recado de atención, cité con el Auto precedente para sus efectos al Señor Marqués de Hermosilla Caballero de la Orden de Santiago, Procurador General de esta dicha Villa, el que manifestó que por sus muchas ocupaciones no podía concurrir a la comprobación y cotejo de las partidas producidas por **Don Pedro del Río** para cuyo efecto me entendiese con Don Pablo Martínez

Rama, Agente de Madrid que le sustituye con iguales casos. Y para que conste lo pongo por diligencia = González =



En Madrid a *veinte y ocho de abril de mil ochocientos* yo el Escribano hice saber el proveído antecedente y lo respondido por el Señor Procurador General de esta Villa, a Don Pablo Martínez Rama, Agente de ella y enterado respondió estaba pronto a asistir a la confrontación de partidas decretada acordando los días y las horas en que se debía hacer, de lo que diligencié a **Don Pedro del Río** de que certifico = González =

En la Villa de Madrid a *seis de mayo de mil ochocientos* Yo el Escribano Real y del Número, a instancia de **Don Pedro del Río** consecuente con lo mandado en el Auto precedente me constituí en la Iglesia Parroquial de San Martín de esta Corte y precedido aviso y recado de urbanidad al Padre Fray Ramón Martín Teniente mayor de Cura, estando en el Archivo de la misma Iglesia, se manifestó el Libro de Bautismos que cita la certificación que se halla en este expediente, dada y firmada por Fray Antonio Calonge a *veinte y cuatro de julio de mil setecientos ochenta y ocho* rubricada de mi mano, y al folio que refiere, se encontró la partida que se leyó y atendiendo Yo a la copia producida por dicho **Don Pedro del Río**, se halló conforme sin enmienda ni sospecha según consta en el insinuado libro que volvió a recoger el mismo Teniente que firma y también Don Pablo Martínez Rama que sustituye al Señor Procurador General y en fe de ello signo =

Firmas: *Fray Ramón Martín; Pablo Martínez Rama; Don Diego Benigno González*

En la Villa de Madrid a *seis de mayo de mil ochocientos* Yo el Escribano en continuación de lo decretado me constituí en el Archivo de la Iglesia parroquial de San Luis de esta Corte y precedido aviso y recado de atención al Doctor Don José Cayetano Cachón Teniente Mayor de Cura en ella, exhibió el Libro de



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

Bautismos que cita la partida dada y firmada por *Don Juan Domingo Redondo* a veinte y tres de julio de mil setecientos ochenta y ocho que se halla rubricada de mi mano y habiéndola confrontado con el original que existe en dicho Libro, se halló estar conforme al cual me remito y de haberlo vuelto a recoger firma su recibo y también lo hará Don Pablo Martínez Rama, Agente del Ilustre Ayuntamiento de esta dicha Villa que interviene en esta diligencia en fe de lo cual lo signo =

Firmas: *Dr. Don José Cayetano Cachón; Pablo Martínez Rama; Don Diego Benigno González*

En La Villa de Madrid a seis de mayo de mil ochocientos Yo El Escribano Real y de Número a pedimento de **Don Pedro del Río**, usando de la Comisión que me está conferida para evacuar lo mandado pasé al Archivo de la Iglesia Parroquial de San José de esta Corte y precedido aviso y recado de atención a Don Isidro Bonifacio Romano, Teniente mayor de Cura en ella, le hice presente el fin a que me dirigía y enterado exhibió el *Libro tercero de matrimonios y al folio ciento sesenta y tres* se encontró al fin de la primera Plana, la partida de Desposados y nota que inserta la justificación que se halla en este expediente dada y firmada por Don Fernando Enríquez y Zambrano a seis de julio de mil setecientos ochenta y ocho que está rubricada por mí y habiéndola leído y reconocida atendiendo Yo a la copia, se halló conforme, sin enmienda ni otra sospecha alguna, falta únicamente en la Partida la firma que se omitió y dice = Licenciado Don Vicente Peña y Corona = con cuyo aumento es igual a lo que consta en dicho Libro al cual me remito también se archivó el *Libro séptimo de Bautismos de la referida Parroquia de San José y al folio trescientos sesenta y cuatro vuelto*, se encontró la partida de Bautismo de **Rafael Diego del Río y Burgos**, que es la propia con que se manda cotejar la expedida por dicho **Don Pedro del Río** dada por el nominado Fernando Enríquez y Zambrano el mismo día seis de julio de mil setecientos ochenta y ocho, que está rubricada de mi mano y corresponde en todo con el original que existe



en el precitado Libro, que con el de Matrimonios volvió a recoger el mencionado Señor Teniente de Cura que en fe de lo cual firma con Don Pablo Martínez Rama que sustituye al Señor Procurador General y con remisión a ello yo el escribano signo =

Firmas: *Isidro Bonifacio Romano; Pablo Martínez Rama; Diego Benigno González*

AUTO: Mediante estar evacuado el reconocimiento pedido por **Don Pedro del Río** entréguesele las partidas producidas con las diligencias originales por cada uno de los cotejos del escribano Don Pedro González Calderón, Caballero de Su Majestad, Teniente Corregidor en cuyo decreto mandó a *ocho de mayo de mil ochocientos* =

Firma: *Calderón. Don Diego Benigno González*

En Madrid ese día Yo el Escribano hice saber esta AUTO a **Don Pedro del Río** en su persona doy fe = González =

Pedro Ignacio de Zaloña Escribano del Rey nuestro Señor, Receptor de sus Reales Consejos, Juntas y demás tribunales de esta Corte, vecino de ella,

CERTIFICO y doy fe, que por **Don Juan del Río**, vecino de esta Villa se me exhibió una Real Ejecutoria ganada a sus instancia en la Sala de los Señores Alcaldes de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid, su fecha *diez y seis de junio de este presente año*, que se compone de cincuenta y siete folios y enseguida y final de ella consta una Certificación dada por Don Vicente Francisco Verdugo Secretario del Ayuntamiento de esta dicha Villa que su tenor a la letra es como sigue:

Don Vicente Francisco Verdugo Secretario mayor perpetuo y más antiguo del Ayuntamiento de esta Villa de Madrid:

CERTIFICO: que en el que se celebró en este día tratándose de la admisión de diferentes personas opuestas al esta-



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

do nobles, que conforme a la Ejecutoria de esta Villa, Autos y Acuerdos de ella, confirmados por el Consejo, quien hubiesen de ser admitido a él y ha de ser cristiano viejo, limpio de toda mala raza y caballero Hijodalgo de sangre entre los que se opusieron fueron **Don Juan del Río** y **Don Pedro del Río** su hijo, los cuales en vista de la Real Provisión antecedente que presentaron y de estar anteriormente admitidos por Madrid en el estado nobles, habiéndose votado secretamente sobre su notificación salieron aprobados y se les admitió a él, declarándolos aptos para los empleos honoríficos que Madrid provee anualmente: Según parece del Libro de Elecciones de oficios a que me remito y para que conste a su instancia doy la presente sellada con el sello de las Armas de esta muy noble, muy leal, Imperial y Coronada Villa de Madrid, en ella a *cuatro de julio de mil setecientos setenta y dos = lugar del sello =* Don Vicente Francisco Verdugo =

Corresponde esta Copia con la Certificación original a que me refiero, la que volví a entregar a dicho Don Juan del Río quien firma aquí su recibo; y para que conste doy la presente en Madrid a *tres días del mes de agosto año de mil setecientos setenta y dos =*

Recibí la original: Firmado: **Juan del Río**.

En testimonio de verdad *Pedro Ignacio de Zaloña*.

Los escribanos del Rey nuestro Señor vecinos y residentes en esta su Corte y Villa de Madrid, que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe que Pedro Ignacio de Zaloña de quien lo va el testimonio y certificación antecedente es igualmente Escribano de Su Majestad y receptor de sus Reales Consejos y demás tribunales que menciona, fiel, legal y de toda confianza y a todos los testimonios, escrituras, poderes, autos y demás diligencias que ante el susodicho han pasado y pasan, siempre se le ha dado y da entera fe y crédito judicial y extra judicialmente y para que conste damos la presente en dicha Villa de Madrid a *tres de agosto de mil setecientos setenta y dos =*

Firmas: *Manuel de Esteban, En señal de fe y de verdad; Juan Francisco Mellado. En señal de fe y de verdad; Juan de Repide. En señal de fe y de verdad*



* * *

Don Vicente Lorenzo Verdugo, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos tercero, del Consejo de su Majestad, su Ministro en el Tribunal mayor de Cuentas, Secretario del Rey Nuestro Señor, mayor perpetuo y mas antiguo del Ayuntamiento de esta Villa de Madrid.

CERTIFICO: que en el que se celebró hoy día del mes, se hizo presente la solicitud de **Don Pedro del Río** vecino de esta Villa manifestando hallarse recibido con su padre Don Juan del Río, por Hijosdalgo notorios de sangre en esta dicha Villa en *cuatro de julio de mil setecientos setenta y dos*, en virtud de Real Provisión dada a su favor en Valladolid a *diez y seis de junio del mismo año* en cuya virtud y tener tres hijos legítimos y de legítimo matrimonio con **Doña Ursula de Burgos**, llamados **Don Antonio, Don Diego y Don Rafael del Río y de Burgos** y pidiendo que en su virtud se les continuase el goce de Caballeros Hijosdalgo notorios de sangre, y tratado y conferido se acordó de conformidad, continuar el goce de Hijosdalgo notorios de sangre a los mencionados Don Antonio, Don Diego y Don Rafael del Río y Burgos, sentándoles y alistándoles por tales en los Libros de Acuerdos donde se sientan y alistan todos los vecinos hijosdalgo de esta Villa guardándoles las exenciones y preeminencias que les corresponden y déseles por certificación para en guarda de su derecho y para que conste doy la presente sellada con el sello de las Armas de esta muy Noble, muy Leal, Imperial y Coronada Villa de Madrid, a *26 de mayo de 1800*.

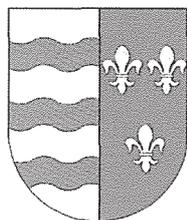
Los descendientes de esta familia, residen en Andújar (Jaén), Badajoz, Madrid, Málaga, Sevilla, y Valencia (España); Lisboa, Oporto (Portugal).



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

ESCUDO DEL LINAJE DEL RÍO

Originario de San Pablo de Riobarba, Mondoñedo, Lugo. Uno de los descendientes, Juan del Río Fernández, se trasladó a vivir a Madrid y sus descendientes ostentan este escudo de armas, privativo de su linaje.



Escudo partido. 1.º En plata, tres fajas ondeadas, de azur. 2.º En gules, tres flores de lis, de oro, bien ordenadas.

